



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N° 737

CHIGUAYANTE, 01 JUN. 2009

VISTOS: Estos antecedentes; El Acta de la Junta Calificadora de fecha 26 de marzo de 2009; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.228, de fecha 29 de septiembre de 1992; y, lo dispuesto en los Artículos 32, 49 y 50 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO: 1) Apruébese el escalafón de Mérito Municipal adjunto, el cual forma parte integrante de este Decreto para todos los efectos legales.
- 2) El periodo de vigencia del Escalafón de Mérito Municipal comprende desde el 1° de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2008.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

TSN/LTS/ERP/SSV/HCHN/hchn.



TOMAS SOLÍS NOVA  
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Contraloría Regional del Bío Bío (3)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Publicación



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA 10:00  
FIRMA: p. 01/06/09